



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos RECOMPENSAS

Resolución 2536/2012

Restablécese y Prorróganse ofrecimientos de recompensas destinadas a quienes brinden datos que resulten determinantes para las detenciones de determinadas personas.

Bs. As., 23/11/2012

VISTO la Ley N° 26.375, las Resoluciones MJyDH N° 2318 del 29 de octubre de 2012 y MJyDH N° 1552 del 17 de agosto de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.375 creó el Fondo de Recompensas en jurisdicción del entonces MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, actual MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden a la UNIDAD ESPECIAL PARA BUSQUEDA DE PERSONAS ORDENADA POR LA JUSTICIA, datos útiles mediante informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fidedigna y/o fehaciente, que resultasen determinantes para la detención de personas que registren orden judicial de captura o búsqueda de paradero en causas penales en las que se investiguen delitos de lesa humanidad.

Que el artículo 6° de la Ley N° 26.375 permite restablecer el ofrecimiento de recompensas que hubiesen sido dispuestas por resolución.

Que, en ejercicio de la autorización legal mencionada, y en atención a que se mantiene el interés en la obtención determinante para la detención de DIAZ, Roberto, deviene procedente restablecer por el plazo de DOCE (12) meses a partir de la fecha del dictado de la presente la vigencia de la Resolución MJyDH N° 1495 del 4 de octubre de 2011, por medio de la cual se dispusiera la respectiva recompensa.

Que, por otra parte, el artículo 6° precitado permite prorrogar el ofrecimiento de recompensas cuyo ofrecimiento se encontrara vigente.

Que, en ejercicio de la autorización legal mencionada, y en atención a que se mantiene el interés en la obtención de información determinante para la detención de ALVAREZ, Aldo Mario; DELGADO, Fernando Federico; GAUTO, Teodoro Aníbal; GONZALEZ, Roberto Oscar; LINAREZ, Juan Carlos; MOLINA, Ricardo Joaquín; SALVIA, Pedro Osvaldo; SCHWAB, Héctor Mario; VAZQUEZ SARMIENTO, Juan Carlos; VILDOZA, Jorge Raúl y VON KYAW, Ricardo Luis, resulta procedente prorrogar por el plazo de DOCE (12) meses a partir de la fecha de sus respectivos vencimientos las recompensas que fueron oportunamente establecidas o prorrogadas en su vigencia.

Que el Decreto N° 1472/08 asigna los recursos para el financiamiento para el Fondo de Recompensas y



para la UNIDAD ESPECIAL PARA BUSQUEDA DE PERSONAS ORDENADA POR LA JUSTICIA.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 26.375.

Por ello,

EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

Artículo 1° — Restablécese por el término de DOCE (12) meses a partir del dictado de la presente Resolución la recompensa prevista en la Resolución MJyDH 1495/11.

Art. 2° — Prorróganse por el término de DOCE (12) meses a partir de las fechas de sus respectivos vencimientos, las recompensas restablecidas o prorrogadas en su vigencia a través de la Resolución MJyDH N° 1663 del 10 de noviembre de 2011, que corresponden a las siguientes Resoluciones ex MJSyDH Nros. 2747 del 23 de septiembre de 2008, 2727 del 19 de septiembre de 2008, 1823 del 15 de julio de 2010, 2937 del 8 de octubre de 2008, 3369 del 11 de noviembre de 2008, 534 del 16 de septiembre de 2009, 3129 del 23 de octubre de 2008, 1167 del 17 de abril de 2009, 3371 del 11 de noviembre de 2008, 2729 del 19 de septiembre de 2008 y 1822 del 15 de julio de 2010.

Art. 3° — Los ofrecimientos de recompensas referidos en los artículos que anteceden se realizarán por los montos y a partir de la fecha de vencimiento que se consignan en el Anexo al presente.

Art. 4° — Regístrese, comuníquese, publíquese a través de la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Julio C. Alak.

ANEXO

RESOLUCION MJyDH	MONTO	FECHA DE VENCIMIENTO
2747/2008	Pesos CIEN MIL (\$ 100.000)	10/11/2012
2727/2008	Pesos CIEN MIL (\$ 100.000)	10/11/2012
1823/2010	Pesos CIEN MIL (\$ 100.000)	10/11/2012



2937/2008	Pesos CIEN MIL (\$ 100.000)	10/11/2012
3369/2008	Pesos CIEN MIL (\$ 100.000)	10/11/2012
534/2009	Pesos CIEN MIL (\$ 100.000)	10/11/2012
3129/2008	Pesos CIEN MIL (\$ 100.000)	10/11/2012
1167/2009	Pesos CIEN MIL (\$ 100.000)	10/11/2012
3371/2008	Pesos CIEN MIL (\$ 100.000)	10/11/2012
2729/2008	Pesos CIEN MIL (\$ 100.000)	10/11/2012
1822/2010	Pesos CIEN MIL (\$ 100.000)	10/11/2012

Fecha de publicacion: 27/11/2012

